

Acuerdo de Confidencialidad VTI – Facultad de Medicina Universidad de Chile

En Santiago, a 25 de Mayo de 2023,

Entre la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, representado por su Vicerrector, don José Correa, con domicilio en calle Diagonal Paraguay N° 265, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “la VTI” y por la otra, Felipe Espinoza González, Rut N° 18.564.353-0, con domicilio en Av. Independencia 1027, Unidad de diseño de procesos internos, a quien en lo sucesivo se le denominará “la Contraparte”, han convenido el siguiente acuerdo de confidencialidad:

Las partes convinieron llevar a efecto un proceso de entrega de información, la cual ha sido definida como confidencial por la VTI, con el objetivo de resguardar la confidencialidad de la información entregada y su utilización y permitir a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile en adelante “MED”, cuente con información adecuada para:

- Analizar información respectiva a los datos personales de los académicos y personal de colaboración, contratos, productividad perteneciente al MED.
- Analizar información respectiva a los datos personales, carrera, programa, asignaturas de los estudiantes.
- Elaborar informes relacionados a los datos entregados desde la Dirección de Datos de la VTI necesarios para el análisis de actividades que están desarrollando dentro del marco del quehacer académico y personal de colaboración del MED.

Y no para otro.

Toda información que los miembros del MED podrán consultar en Udatos es de propiedad de la Universidad de Chile y está bajo estricta confidencialidad, según lo dispuesto en la Política de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile y la ley 19.628, no pudiendo ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la VTI, como tampoco utilizarla para ningún efecto distinto al objeto del presente acuerdo, sin previa y expresa autorización por parte de la VTI.

También se hará responsable en los mismos términos por el incumplimiento y/o violación a las leyes chilenas y sus reglamentos, así como por las que se deriven de violaciones a los derechos de autor y/o, propiedad industrial.

Los miembros del MED podrán acceder a la siguiente información en Udatos:

- a) Títulos y grados y fecha de obtención de los académicos pertenecientes a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
- b) Atributos relativos a sus contratos tales como: estamento, jerarquía, facultad u hospital, unidad (departamento, centro, división, etc) y horas reales. Esta información es obtenida desde los servicios centrales (base de datos operacional) y cargados en Udatos, por lo que de existir algún dato que amerite consultas se deben revisar en conjunto.
- c) Datos Personales como el Nombres, apellidos, Cédula de Identidad y correos de los Académico del MED.
- d) Datos de los cursos de los años, semestre, estados y otros atributos relacionados a los alumnos y académicos.

- e) Productividad (Publicaciones y proyectos) de los académicos pertenecientes a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

Esta prohibición no cesa por el vencimiento del contrato. En consecuencia, la contraparte se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí o para beneficios de terceros, no divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir, o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

El uso y administración de estos datos será de responsabilidad de la VTI, quien cautelará y dispondrá las medidas necesarias para su resguardo, estando obligado a utilizar todos los medios a su alcance para resguardar la información objeto de este Acuerdo, con el fin de evitar que terceras personas se apoderen de la misma, aplicando como mínimo los mismos controles que se utilizan para proteger el hardware, software y secretos comerciales.

La administración y salvaguarda de estos acuerdos de confidencialidad será responsabilidad de la Oficina de Seguridad de la Información.

La contraparte, se obliga a utilizar todos los medios a su alcance para resguardar la información proporcionada por la VTI siendo además responsable de los daños y perjuicios causados a la VTI originados por negligencia en el resguardo de la información clasificada como confidencial.

En cualquier tiempo que la VTI lo requiera, ya sea cuando se desvincule del MED o de la universidad, la contraparte deberá informar a la VTI sobre su desvinculación y además deberá regresar todos los documentos, disquetes, CD's o cualquier otro material que contenga información confidencial propiedad de la VTI. La VTI podrá solicitar por escrito la devolución de dicha información, en caso de ser necesario, la cual contendrá una relación detallada de la información que solicita.

La contraparte se obliga a indemnizar y a responder de cualquier proceso judicial, extrajudicial o administrativo, ante cualquier autoridad administrativa o judicial por el ejercicio de una acción por parte de la propia administración o de terceros derivada del mal uso de la información confidencial entregada y de los perjuicios ocasionados.

También se hará responsable en los mismos términos por el incumplimiento y/o violación a las leyes chilenas y sus reglamentos, así como por las que se deriven de violaciones a los derechos de autor y/o, propiedad industrial.

La contraparte se obliga a hacer suyas todas y cada una de las reclamaciones que se presenten en contra de la VTI por las razones antes expresadas, en forma inmediata a partir de que reciba la notificación correspondiente.

El Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción por el personal de colaboración de hasta por 3 años seguidos posteriores al término de la relación con la Universidad.

En señal de aceptación firman las partes.

José Correa
Vicerrector VTI

Felipe Espinoza González
Facultad de Medicina
Universidad de Chile